



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

“CONTRATACION SERVICIO DE DESCARGA DE CILINDROS DE 150 LBS Y UNA TONELADA DE CLORO GAS CON VALVULAS TRANCADAS Y/O TAPONADAS”

LICITACION PUBLICA NACIONAL
INAPA-CCC-LPN-2026-0025

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

octubre 2026

Contenido

1.	Antecedentes	4
2.	Objeto del procedimiento de selección	5
3.	Especificaciones técnicas del servicio	5
4.	Lugar de ejecución del servicio	5
5.	Tiempo de ejecución del servicio	6
6.	Resultados esperados	6
7.	Cronograma de actividades	7
8.	Forma presentación ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
9.1	Ofertas presentadas en formato papel	9
9.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	10
9.	Documentación a presentar	10
10.	Contenido de la oferta técnica	11
10.1	Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	11
10.1.1	Credenciales:	11
10.1.2	Documentación técnica:	13
10.2	Contenido de la Oferta Económica	15
10.2.1	Documentos de la oferta económica “Sobre B”	17
11.	Metodología de evaluación	17
11.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	18
11.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	18
11.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	19
11.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica “Sobre A”	20
11.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	21
11.3	Criterio de adjudicación	22
	SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	22
1.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	22
2.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	23
3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	23
4.	Políticas de Anticorrupción y Soborno	24
5.	Debida diligencia	25
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	27
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	27
8.	Confidencialidad de la evaluación	28
9.	Desempate de ofertas	28
10.	Adjudicación	28
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	28
12.	Adjudicaciones posteriores	29

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	29
1. Plazo para la suscripción del contrato	29
2. Validez y Perfeccionamiento del contrato.....	30
3. Gastos legales del contrato	30
4. Vigencia del contrato.....	30
5. Supervisor o responsable del contrato.....	30
6. Entregas a requerimiento.....	30
7. Responsabilidades del contratista	30
8. Suspensión del contrato	32
9. Modificación de los contratos	33
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	33
11. Condiciones de pago y retenciones.....	33
12. Subcontratación	34
13. Recepción del servicio.....	35
14. Finalización del contrato	35
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	36
16. Penalidades por retraso	36
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	36
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	37
1. Siglas y acrónimos	37
2. Definiciones	37
3. Objetivo y alcance del pliego	38
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	39
5. Marco normativo aplicable	39
6. Interpretaciones	40
7. Idioma	40
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	40
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	41
10. Derecho a participar.....	42
11. Prácticas prohibidas	43
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	43
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	44
14. Contratación pública responsable.....	44
15. Firma digital.....	45
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	45
17. Comité de seguimiento	46
18. Anexos documentos estandarizados	46

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), creado mediante la Ley 5994, en el año 1962, tiene como objetivo principal contribuir a la salud y calidad de vida de la población urbana, periurbana y rural del país bajo su jurisdicción, a través de la prestación de los servicios de agua potable de calidad y saneamiento, operación, seguridad y mantenimiento de los Acueductos y Alcantarillados. Desde su creación, el INAPA ha desempeñado un papel esencial en la mejora de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo socioeconómico de la población, mediante la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

El INAPA, en el marco de sus funciones de operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, utiliza cloro gas como sustancia desinfectante en diversas Plantas de Tratamiento de Agua Potable, para garantizar las condiciones de calidad requeridas en el proceso de potabilización.

Para el almacenamiento y manejo del cloro gas, la institución dispone de cilindros de 150 libras y tambores de mayor capacidad. Como resultado de las condiciones en que se encuentran algunos de estos envases, se ha identificado la existencia de válvulas trancadas, obstruidas y/o taponadas, así como condiciones de corrosión en determinados recipientes. Esta situación impide el aprovechamiento del producto contenido en los envases, limita su disponibilidad para las plantas que lo requieren y representa un riesgo para el personal, las instalaciones, las comunidades cercanas y el medio ambiente ante la posibilidad de una fuga.

El INAPA no dispone actualmente de las herramientas, equipos ni del personal especializado requerido para realizar de manera segura la descarga de estos envases, considerando además las condiciones de corrosión identificadas. En consecuencia, se requiere contratar una empresa especializada en el manejo de materiales peligrosos (MAT-PEL/HAZMAT), que cuente con experiencia, personal capacitado y los equipos necesarios para realizar las actividades de evaluación, descarga, manipulación, traslado, recuperación o neutralización del cloro gas, según corresponda.

La contratación busca retirar de manera segura el producto que no pueda ser recuperado, reducir los riesgos asociados a los envases intervenidos y disponer adecuadamente de los residuos generados durante los trabajos. El servicio contempla, además, la evaluación de riesgos de los contenedores, la descarga de los envases, la manipulación y traslado seguro de aquellos que se encuentren en condición crítica, la conexión del producto recuperable a los sistemas de cloración, la neutralización del cloro no recuperable, así como la entrega y marcaje de los envases intervenidos sin residuos de producto.

Con la finalidad de realizar la contratación de estos servicios el INAPA en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026, un monto de **Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$35,591,750.00)**

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“CONTRATACION SERVICIO DE DESCARGA DE CILINDROS DE 150 LBS Y UNA TONELADA DE CLORO GAS CON VALVULAS TRANCADAS Y/O TAPONADAS”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo la actividad comercial- **71120000 Gestión ambiental**, por lo que los oferentes deberán tener inscrita esta actividad comercial en su Registro de Proveedor del Estado (RPE).

3. Especificaciones técnicas del servicio

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, las cuales se encuentran anexas al presente pliego de condiciones, correspondientes al servicio detallado a continuación:

Descripción
SERVICIO DE DESCARGA DE CILINDROS DE 150 LBS. DE CLORO GAS CON VÁLVULAS TRANCADAS

Los servicios ofertados deben de cumplir con todas las especificaciones técnicas adjuntas al proceso

4. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio se detalla a continuación:

Plantas de Tratamiento de Potabilización de Aguas del INAPA (PTPA)
Suroeste (ASURO) Camino Vereda del Río Yaque del Sur, Vicente Noble, Barahona
Peravia (AMUPE) Carretera Pizarrete entrando a mano izquierda luego de la planta de Paneles Solares, Pizarrete, Provincia Peravia
Línea Noroeste (ALINO) Carretera vieja Mao a Monción luego del paraje El Cercado, Mao, Valverde.
Batey Montecristi SPM Carretera SPM a Batey Montecristi en SPM
Comedero-Cotui y Sabana Grande de Boyá-Monte Plata

5. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor y aprobados por la institución contratante.

La convocatoria se hace sobre la base del inicio de suministro del servicio en un período no mayor a **diez (10) días** contados a partir del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República., y no deberá exceder los **noventa (90) días para la conclusión de los mismos**. En Caso de ser un adjudicatario certificado MYPYME el plazo para la ejecución de los servicios será a partir del pago del anticipo que asciende a un (30%) del valor adjudicado y no deberá exceder los noventa (90) días luego de recibir el referido pago.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuanto se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

1. Realizar de manera segura la descarga de los cilindros y tambores de cloro gas contemplados en el alcance del servicio.
2. Como parte del servicio deben realizarse los cambios de válvulas en aquellos casos que sea necesario para descargar el envase. En el caso de que la válvula no pueda ser colocada por razones de enroscado, corrosión, en taponamiento u otro, el suplidor deberá aplicar otros métodos.
3. Una vez los cilindros sean puestos en estado totalmente vacío (sin residuos ni emisiones) y marcado como vacío, deberá ser trasladado al Almacén KM18 del INAPA, ubicado en la calle 27, Nazareno, Los Alcarrizos, Entrando por el Kilómetro 18 de la Autopista Duarte en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana
4. Previo al inicio de la ejecución de los servicios, sea realizada una evaluación técnica de las condiciones de los cilindros y su área de alojamiento para determinar cómo debe desarrollarse el proceso de descarga de dichos envases.
5. Atención eficiente en caso de cualquier escenario ERP que pueda surgir durante el desarrollo de los trabajos de intervención, movilización, manipulación y descargue en cilindros.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

6. Desfogue o descarga de los cilindros, cumpliendo con los criterios de seguridad recomendados para la Manipulación de cilindros con Cloro Gas (CI2); cumpliendo con las regulaciones ambientales de la República Dominicana.
7. Asegurar la seguridad en el área a realizar los trabajos de descarga de cilindros con la colocación de avisos de seguridad y demarcación del área
8. Realizar la limpieza del área, así como recogida de los desechos al finalizar el servicio, garantizando la adecuada gestión y disposición de los residuos y desechos generados durante la ejecución de los trabajos, evitando afectaciones al medio ambiente
9. Al finalizar la descarga de los cilindros, entregar al INAPA una certificación de CILINDROS VACIOS O DESCARGADOS indicando la cantidad, así como un listado adjunto que especifique los datos de cada envase intervenido. Tal certificación debe mencionar la cantidad de CI2 recuperado en libras, así como los posibles métodos mecánicos de extracción y/o Neutralización química. A su vez debe llevar el sello, firma, fecha y otros datos generales o pertinentes de la compañía ejecutora responsable.
10. Evaluación de riesgo de los contenedores intervenidos y con el informe correspondiente, que permita dejar constancia de las condiciones encontradas y de las acciones realizadas.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Desde el 05 al 06 de octubre del 2026
2. Visita / reuniones técnicas	19 de octubre 9:00 a.m Peravia (AMUPE) Carretera Pizarrete entrando a mano izquierda luego de la planta de Paneles Solares, Pizarrete, Provincia Peravia 20 de octubre 2:30 p.m Suroeste (ASURO) Camino Vereda del Río Yaque del Sur, Vicente Noble, Barahona 21 de octubre 9:00 a.m Línea Noroeste (ALINO) Carretera vieja Mao a Monción luego del paraje El Cercado, Mao, Valverde 22 de octubre 9:00 a.m Batey Montecristi SPM Carretera SPM a Batey Montecristi en SPM 23 de octubre 9:00 am Comedero-Cotuí Sabana Grande de Boyá-Monte Plata Contacto: Manuel Hernandez Ramos
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 28 de octubre del 2026.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 10 de noviembre del 2026
5. . Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Recepción el 20 de noviembre 2026 en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.
6. Apertura de ofertas Técnicas “Sobre A”	20 de noviembre del 2026 a las 10:30 a. m.
7. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Desde el 20 al 25 de noviembre del 2026
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	30 de noviembre del 2026
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículo 106 reglamento núm. 52-26)	Desde el 30 de noviembre al 2 de diciembre del 2026
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Desde el 02 al 07 de diciembre del 2026
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	El 09 de diciembre del 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	El 16 de diciembre del 2026 a las 10:00 a.m.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el 18 de diciembre del 2026
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 reglamento núm. 52-26)	El 18 de diciembre del 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 del Reglamento 52-26)	El 22 de diciembre del 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 del Reglamento 52-26)	Hasta el 23 de diciembre del 2026
17. Adjudicación.	El 11 de enero del 2027
18. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley 47-25)	El 18 de enero del 2027
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. (art. 206 del reglamento 52-26)	El 25 de enero del 2027
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra. art. 134 de la ley 47-25)	El 03 de febrero del 2027
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP Art. 179 ley 47-25	El 10 de febrero del 2027

8. Forma presentación ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de La ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Departamento de Compras y Contrataciones- División de Licitaciones**), en la Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Urbanización El Millón, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

Se recomienda a los oferentes participantes presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

El uso del SECP promueve prácticas más sostenibles en la gestión de las contrataciones públicas, al reducir significativamente el consumo de papel, impresión y otros recursos físicos. Asimismo, contribuye a la disminución de la huella ambiental asociada a los procesos administrativos, en alineación con las políticas institucionales de sostenibilidad y modernización.

Para garantizar la integridad y coherencia del proceso se les informa a los oferentes que tanto la propuesta técnica (Sobre A) como la propuesta económica (Sobre B) deben remitirse de manera uniforme a través de un único canal, es decir, las propuestas deberán ser presentadas en su totalidad a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECP), o en su defecto, de manera física en sobre debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto en el numeral 8.1 de esta sección.

No se aceptarán ofertas presentadas bajo modalidad híbrida o mixta (tales como propuesta técnica remitida por el portal y propuesta económica depositada en físico, o viceversa).

La presentación de documentos dividida entre los canales electrónico y físico, que no sea por casos de contingencia debidamente justificados, constituirá una inobservancia a los requisitos formales del proceso

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **tres (03)** fotocopias simples, en el caso de oferta técnica “Sobre A” y **una (01)** fotocopia para oferta económica “Sobre B”, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: INAPA-CCC-LPN-2026-0025

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo II del Artículo 105 de la ley 47-25, *las propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su recepción se considerarán irrecibibles.*

Nota:

Se establece como requisito obligatorio que todas las páginas que integran tanto la oferta técnica ("Sobre A") como la oferta económica ("Sobre B") deberán estar debidamente foliadas o enumeradas de manera consecutiva, desde la primera hasta la última página. La falta de foliación o la foliación incorrecta podrá dificultar la verificación de la integridad de la oferta y será considerada al momento de la evaluación administrativa de la misma.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificará la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De conformidad con el Reglamento del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas en su Artículo 29.

Las configuraciones disponibles en el SECP para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública serán: vía electrónica y modalidad híbrida únicamente habilitada por contingencia.

Párrafo I.- La oferta presentada en formato electrónico a través del SECP constituirá la versión oficial, íntegra y prevalente para todos los efectos del procedimiento, incluso cuando exista documentación en soporte físico o duplicada, la cual solo tendrá carácter complementario o de respaldo en los casos de contingencia debidamente justificados.

Párrafo II.- La presentación de documentos en formato físico no generará efectos de prevalencia ni podrá ser invocada para contradecir, modificar o sustituir la información registrada en el SECP.

9. Documentación a presentar

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado **(SNCC.F.034) (Subsanable)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente, debidamente firmado y sellado **(SNCC.F.042) (Subsanable)**
- 3) Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025- **Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados**) debidamente firmado, sellado en cada una de sus páginas y anexar los CV's del personal correspondiente al numeral 3 **(Subsanable)**
- 4) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021-**Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados**) debidamente firmado, sellado El Código de ética se encuentra en nuestro portal institucional <https://inapa.gob.do/transparencia/comision-de-integridad-y-cumplimiento-normativo/>. **(Subsanable)**.
- 5) Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, (estas políticas se encuentran en nuestro portal institucional <https://inapa.gob.do/transparencia/base->

[legal-de-la-institucion/otras-normativas/](#) **(Subsanable)**.

- 6) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**.
- 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **76120000 Eliminación y tratamiento de desechos**, referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” del presente pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. **(Subsanable)**.
- 8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) **(Subsanable)**.
- 9) Copia cedula de identidad del oferente o representante legal. **(Subsanable)**.
- 10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 11) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 12) Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios del capital social. **(Subsanable)**
- 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las inhabilidades y prohibiciones indicadas en los artículos 38 y 39; así como en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley núm. 47-25. **(Subsanable)**

b) Documentación financiera:

- Estado(s) Financiero(s) de los **dos (02)** último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **(Subsanable)** certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), atendiendo a las resoluciones emitidas por este instituto, de acuerdo con la Ley 633 del 16 de junio del año 1944 y con especial interés en:
 - 1) La Resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018
 - 2) La Resolución 20-03-2014, Acta 222014

El INAPA se reserva el derecho de solicitar certificación que acredite al contador como miembro activo de ICPARD.

- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Certificación de que está al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **(Subsanable)**

Observaciones importantes:

- La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsanable. No se consideran subsanables correcciones a los estados entregados. Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los últimos dos años de ejercicio contable consecutivos.
- En caso de no tener los estados financieros auditados correspondiente al último período, considerando que la Dirección General de Impuestos Internos otorga un plazo de 120 días

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

para la declaración jurada de sociedades luego del cierre del fiscal, los oferentes deberán presentar, al menos, los Estados Financieros auditados de los siguientes periodos de acuerdo con su cierre:

Corte Ejercicio Fiscal	Periodos EEFF
31 de marzo 2026	Marzo 2026 y marzo 2025
30 de junio 2026	Junio 2026 y junio 2025
30 de septiembre 2026	Septiembre 2025 y septiembre 2024
31 de diciembre 2025	Diciembre 2025 y diciembre 2024

10.1.2 Documentación técnica:

1. Oferta Técnica **(conforme a la ficha técnica y las especificaciones técnicas suministradas, las mismas deben describir clara y detalladamente la metodología de trabajo para ejecutar los servicios ofertados, en idioma español) (No subsanable)**.
 - Las ofertas presentadas deben incluir el detalle de los Procedimientos Específicos de seguridad y controles ambientales como: Procedimiento para descargar cilindros con válvulas trancadas y/o taponada, Procedimiento de neutralización química, Procedimientos de Respuestas a Emergencias, Procedimiento para recogida y eliminación de los desperdicios generados. **(No Subsanales)**
2. El Oferente/Proponente y/o socio (s) o colaboradores, deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en procesos de inspección (evaluación), manipulación y de descarga de cilindros de cloro gas con válvulas taponadas y/o trancadas, evidenciados con la presentación de al menos dos (2) Certificaciones u órdenes de servicios prestados a empresas privadas y/o Instituciones públicas. **(Subsanable)**
3. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / El personal propuesto debe disponer de Certificados técnicos en Materiales Peligrosos (MAT-PEL) y/o HAZMAT y/o equivalentes. Así como Técnicos certificados en controles y/o riesgos ambientales **(Subsanable)**
4. Descripción del enfoque metodológico (SNCC.D.044) detallando claramente la metodología de trabajo para ejecutar los servicios ofertados. **(No subsanable)**
5. Disponer de una Cobertura de Seguro con Responsabilidad Civil, Técnica/Profesional y Ambiental, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica y al momento de la certificación del contrato ante la Contraloría en caso de ser adjudicado. **(Subsanable)**
6. Cronograma de trabajo considerando el tiempo estipulado para la ejecución del servicio. **(No Subsanales)**
7. Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036) El Oferente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o Contratos de Alquiler de estos o certificación de disponibilidad de equipos de las empresas donde serán alquilados donde especifique el nombre del oferente y el número referencia. **(Subsanables)**

8. Carta compromiso mediante la cual garantiza la adecuada gestión y disposición de los residuos y desechos generados durante la ejecución de los trabajos, evitando afectaciones al medio ambiente. **(No subsanable)**

Para los consorcios:

Los consorcios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 61 del reglamento de aplicación de la ley 47-25, aprobado mediante decreto 52-26. En consecuencia, en adición a los requisitos anteriormente expuestos presentar:

Acuerdo de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Los consorcios para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de compra y contratación, tanto física como electrónica, deberán tener una inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE). En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado y previa a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral.

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar:

- Formulario de Controles para Socios de Negocios. FR-DYC-005, debidamente firmado.

Notas Importantes:

- 1) Las Ofertas que en el Sobre A (Propuesta Técnica), presenten documentación que son parte del Sobre B (Propuesta Económica), o viceversa, se auto descalifican sin más trámite.
- 2) En caso de no poder confirmarse en línea la documentación no requerida a ser depositada en esta sección, la institución podrá solicitar la presentación de la misma durante el periodo de subsanación.
- 3) La documentación deberá ser entregada en idioma español de acuerdo a lo establecido en la **Sección IV - GENERALIDADES, numeral 7. Idioma**, del presente pliego de condiciones.
- 4) La oferta técnica debe estar presentada en hoja timbrada y sellada. La Entidad Contratante hace constar que no se admitirán ofertas técnicas las cuales sean presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso (no copiar y pegar).
- 5) Las ofertas deberán estar debidamente foliadas o enumeradas de manera consecutiva.
- 6) Las notificaciones serán realizadas mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y el correo electrónico institucional, se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir las notificaciones.
- 7) Es responsabilidad del oferente, en caso de ser necesario, la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE), como beneficiario del estado o la actividad comercial objeto del presente proceso.
- 8) La institución se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, a fin de evaluar la veracidad de datos suministrados, como domicilio de la empresa conforme al establecido en el Registro Mercantil, y cualquier otra información relevante como parte de las acciones y procedimientos de la debida diligencia.
- 9) De acuerdo con el párrafo III, artículo 172, Ley 47-25 las MIPYMES podrán participar en los procedimientos en general y aquellos dirigidos a MIPYMES, aun cuando no se encuentren al día con las obligaciones fiscales, siempre y cuando dicha situación no se extienda por un periodo superior a seis (6) meses; en caso de que una MIPYME sea sancionada por la administración tributaria por una falta grave, según la normativa aplicable, perderá este beneficio por un año. Según el párrafo V artículo 172 de la Ley 47-25 para ser beneficiario de los incentivos indicados en esta sección deberán contar con la certificación de MIPYME emitida por el órgano correspondiente.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de **Oferta Económica** deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **03 de febrero del 2027**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

1. **Póliza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME **no** se requiere la garantía de seriedad de oferta.
2. En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
3. En beneficio de Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
4. Incondicional, irrevocable y renovable;
5. La garantía de seriedad de la oferta es a partir de la apertura del sobre A, Oferta Técnica, hasta el **03 de febrero del 2027**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en **un (1)** original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página **(No subsanable)**.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta (Si aplica). Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **10.2 Contenido de la oferta económica literal d) Garantía de seriedad de la oferta** del presente pliego de condiciones. **(No subsanable)**.
3. Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **(Subsanable)**.

Nota importante:

La garantía de seriedad de la oferta es un documento **No Subsanable**, por tanto, deberá ser obligatoriamente parte de la oferta económica (Sobre B).

Si la garantía de seriedad de la oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se solicitará las correcciones necesarias, dentro del plazo especificado en el numeral 8. Cronograma de Actividades, del presente pliego de condiciones. En caso de que el proponente no subsane la garantía dentro del plazo establecido será desestimada sin más trámite.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección

y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 10.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la **sección I, numeral 10.1.1 Credenciales**, literal **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente firmado y sellado	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente firmado y sellado	
Formulario Debita Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025) con CV anexos, debidamente firmado y sellado	
Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI) código FRCYC001 Versión 01 de fecha 03/05/2021 debidamente firmado y sellado	
Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, debidamente firmado y sellado	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 76120000-Eliminación y Tratamiento de desechos	
Copia cedula de identidad del oferente o representante legal	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios del capital social.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 10.1.1 Credenciales**, literal **“b) documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Igual o mayor a 1.20 (CUMPLE)

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Igual o Mayor 0.9 (CUMPLE)

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Igual o Menor 1.50 (CUMPLE)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la participación en el contrato de los consorciados, sobre el cual aplicaremos el promedio ponderado a las partidas a evaluar. En caso de no establecer la participación, se considerará cada consorciado en la misma proporción.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias). a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Igual o mayor a 1.20 (CUMPLE) b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Igual o Mayor 0.9 (CUMPLE) c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Igual o Menor 1.50 (CUMPLE)	Estado(s) Financiero(s) de los dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD), atendiendo a las resoluciones emitidas por este instituto, de acuerdo con la Ley 633 del 16 de junio del año 1944 y con especial interés en: La Resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 La Resolución 20-03-2014, Acta 222014	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Verificación en línea	
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica “Sobre A”

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 10.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos: **numeral 10.1.2 “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta Técnica (conforme a la ficha técnica y las especificaciones técnicas suministradas, las mismas deben describir clara y detalladamente los servicios ofertados.)	Especificaciones técnicas de los Servicios ofertados	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
El Oferente/Proponente y/o socio (s) o colaboradores deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en procesos de inspección (evaluación), manipulación y de descarga de cilindros de cloro gas con válvulas taponadas y/o trancadas, evidenciados con la presentación de al menos dos (2) Certificaciones u órdenes de servicios prestados a empresas privadas y/o Instituciones públicas	Ordenes de servicio o Certificaciones.	
Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / El personal propuesto debe disponer de Certificados técnicos en Materiales Peligrosos (MAT-PEL) y/o HAZMAT y/o equivalentes. Así como Técnicos certificados en controles y/o riesgos ambientales	CV's del personal técnico	
Disponer de una Cobertura de Seguro con Responsabilidad Civil, Técnica/Profesional y Ambiental, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica y al momento de la certificación del contrato ante la Contraloría en caso de ser adjudicado.	Póliza de seguro	
Cronograma de trabajo considerando el tiempo estipulado para la ejecución del servicio	Cronograma de trabajo	
Las ofertas presentadas deben incluir el detalle de los Procedimientos Específicos de seguridad y controles ambientales como: Procedimiento para descargar cilindros con válvulas trancadas y/o taponada, Procedimiento de neutralización química, Procedimientos de Respuestas a Emergencias, Procedimiento para recogida y eliminación de los desperdicios generados, Formularios de permisos de trabajos y supervisión del personal para llenarse en el día a día, Formulario de verificación de niveles de exposición y control ambiental, Formularios de Análisis de Riesgos.	Procedimientos Específicos	
Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036). 1) Equipos SCBA ó ERA 2) Cilindros de Salvamento (SALVAGE CYLINDER) o también llamado Sarcófago de Salvamento 3) KIT A Para cilindros modelos DOsT 3AA480 4) Cofre de criogenización y envases de neutralización 5) Detector de gases Monogas CL2 6) Vehículos de Transporte y de ERP 7) Vehículo para la realización de los trabajos y recogida de los desperdicios generados. 8) Polipastos o puente grúa para izaje 9) Eslingas o riatas para aseguramiento de cilindros	Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036).	

11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Corresponsiente a Póliza de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 03 de febrero del 2027 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	

11.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es Adjudicación basada en **menor precio**. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

El Comité de Contrataciones Públicas evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica, 2) El oferente que presente el menor precio y 3) que la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

De conformidad con el artículo 113 de la Ley 47-25 este procedimiento **“CONTRATACION SERVICIO DE DESCARGA DE CILINDROS DE 150 LBS Y UNA TONELADA DE CLORO GAS CON VALVULAS TRANCADAS Y/O TAPONADAS”** con el número de Referencia **INAPA-CCC-LPN-2026-0025**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 20 de noviembre de 2026**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del (la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través del Link <https://meet.google.com/pbr-waeu-ymw>

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

establecidos en **numeral 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento no.52-26, que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 47-25 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Políticas de Anticorrupción y Soborno

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), cuenta con un sistema de gestión integrado ISO 9001:2015 sobre Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 37001:2016 sobre Sistema de Gestión Antisoborno, entendiendo que el soborno es un fenómeno generalizado que

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

plantea ciertas inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia, erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruyendo la confianza en la Institución e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento del mercado.

Ante todo, lo expresado, el INAPA tiene potestad en todo momento de dar fin al actual proceso, incluyendo antes, durante y después, de la adjudicación de este proceso, si se logra identificar cualquier desviación a los criterios de las normas del SGI.

- 1) Los procesos de compras no han dado lugar ni proviene de ningún soborno, acto de corrupción, fraude o ninguna práctica anti corruptiva, conforme a la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad y de la Norma ISO 37001:2016 de la implementación de controles antisoborno por Organizaciones contratadas y por servicios de negocios y Compromiso Antisoborno.
- 2) A que las personas y entidades que participaron en la realización de este proceso de Compras y Contrataciones Públicas no están o han sido vinculados judicialmente a ningún fraude, acto de corrupción, soborno o lavado de activos.
- 3) A que no iniciaran relaciones comerciales o contractuales con personas o entidades que están o han sido incluida judicialmente a ningún fraude, acto de corrupción, soborno o lavado de activos conforme a la Norma ISO 37001:2016 de la Implementación de los controles Antisoborno por Organizaciones y por Servicios de Negocios y Compromiso Antisoborno.
- 4) A que durante la prestación de los servicios objeto del presente pliegos y/o Términos de Referencia se registrarán por los lineamientos y normas regulatorias establecidas en la Ley NO.155-17 sobre Lavado de Activos y Prevención de Terrorismo.
- 5) A que los montos, de origen público convenido para el pago de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, no provienen de un origen ilícito, ni serán utilizados para ninguna actividad ilícita.
- 6) Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros Beneficios.
- 7) 2da versión de la Política del Sistema de Gestión Integrado.
- 8) Política de Denuncias que pudieran involucrar al Oficial de Cumplimiento.

5. Debida diligencia

El Instituto Nacional de-Aguas Potables y Alcantarillados, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Instituto Nacional de-Aguas Potables y Alcantarillados**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

La Debida Diligencia será aplicada en las distintas etapas del procedimiento de contratación, pudiendo ir en aumento a los controles previamente establecidos, de acuerdo con el nivel de riesgo que pudiera identificarse, e iniciando el debido proceso para la aplicación de las sanciones correspondientes cuando sea necesario.

Si durante la relación contractual se verifica que la empresa, el representante legal, los socios o accionistas o beneficiario final, llegasen a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, etc.) relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Dinero, Corrupción, Fraude, Soborno, la institución tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 11.2 de la sección I** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del párrafo IV artículo 106 del Reglamento no.52-26, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del reglamento 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por

la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 reglamento no.52-26

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, para determinar la adjudicación les será solicitado lo siguiente a la presentación de un plan empresarial de responsabilidad para la protección del medioambiente.

En caso de que ninguna de las ofertas que presenten igualdad de precios, cumplan con estos criterios, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación

El Comité de Contrataciones Públicas, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 del Reglamento núm. 52-26.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (05)** días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **seis (06) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el **numeral 11. sobre “Garantías de fiel cumplimiento de contrato”** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

- Plazo para la suscripción del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El contrato entre Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

- Validez y Perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el portal institucional del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

- Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario de la presente Licitación Pública Nacional.

- Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta **seis (06) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

- Supervisor o responsable del contrato

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Ing. Manuel Hernández, Encargado de Seguridad Ocupacional**.

- Entregas a requerimiento

El INAPA solicitará que el objeto de la contratación se cumpla de acuerdo al tiempo establecido en la Sección I, numeral 5. Tiempo de ejecución del servicio, en coordinación con el Encargado de Seguridad Ocupacional.

- Responsabilidades del contratista

El oferente que resulte adjudicado deberá:

- Realizar en la primera etapa de la operación una evaluación (inspección) y valoración técnica de las condiciones de los cilindros y su área de alojamiento para determinar cómo debe

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

desarrollarse el proceso de descarga de dichos envases, sus riesgos asociados hacia la Seguridad, Salud, al Medio Ambiente. El objetivo de esta evaluación es presentar un informe técnico que identifique y analice los riesgos, medidas preventivas, recomendaciones de seguridad y ambientales pertinentes.

- Indicar y describir los recursos necesarios para la atención MAT- [PEL y/o HAZMAT y/o equivalentes; así como de protección y cumplimiento ambiental exigidos en la República Dominicana, y de Respuestas a Emergencias (ERP). Incluirá la logística a seguir, estrategias, planificación y métodos. Así como necesidades de personal, equipos, herramientas, materiales, insumos, accesorios, instrumentos, total de días requeridos para la ejecución, resultados esperados, tipo y cantidad de posibles desechos generados, estimación de la cantidad de C12 a recuperarse. La evaluación será entregada por escrito al Inapa 15 días antes de empezar con la segunda etapa de la operación.

Al estar laborando con Hazmat, el oferente deberá contar con ambulancia y camión de bombero con el personal calificado para atender cualquier emergencia

- Disponer de la logística, herramientas, materiales, Instrumentos, equipos y accesorios necesarios para la realización del proceso de intervención, movilización, manipulación y descargue en cilindros de Cloro Gas 150 lbs. con válvulas trancadas y/o taponadas, Entre estos equipos cabe señalar kits A de Emergencia, Cilindros de Salvamento, Polipasto o puente grúa operativo para izaje, pistola laser de temperatura, eslingas o Riatas para aseguramiento de cilindros, entre otros.
- Disponer del personal técnico especializado y debidamente capacitado para realizar las actividades objeto de la contratación.
- Disponer de procedimientos de seguridad, controles ambientales, permisos de trabajos, supervisión, análisis de riesgos (RA), accesorios y herramientas en Respuestas a Emergencias (ERP). A la vez tener capacidad de respuesta ante cualquier escenario ERP que pueda surgir.
- Proveer de los equipos de protección personal (EPP) e indumentarias adecuadas para la realización de estos trabajos tales como Trajes de protección Química Nivel A, Nivel B, SCBA o ERA, entre otros pertinentes. Esto además incluye los detectores de gases para medirlos niveles de exposición química del personal involucrado.

En la segunda etapa de la operación se procederá con el desfogue o descarga de los cilindros, cumpliendo con los criterios de seguridad recomendados por el Instituto del Cloro (CI) y NFPA y/o OSHA u otras instituciones equivalentes en materia de Manipulación de cilindros con Cloro Gas (CI2); así como las medidas, normas y/o regulaciones ambientales de la República Dominicana para la ejecución de estos trabajos.

- Mantener durante toda la ejecución del servicio las medidas necesarias para proteger al personal involucrado, las instalaciones, las comunidades cercanas y el medio ambiente.
-
-

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Cumplir con las disposiciones de seguridad, manejo de materiales peligrosos y protección ambiental aplicables a las actividades objeto de la contratación, así como con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego y su ficha técnica.
- Colocar avisos de seguridad y demarcación del área donde serán realizados los trabajos. Estableciendo los niveles de seguridad por zona. Incluye la limpieza del área y recogida de los desechos al finalizar el servicio.
- Disponer de Vehículos para el Traslado de su personal, materiales, herramientas, equipos, etc. a los diferentes recintos del INAPA: Acueducto Línea Noroeste (ALINO) Provincia Valverde, Acueducto Suroeste (ASURO) en Vicente Noble Provincia Barahona, Acueducto Múltiple de Peravia (AMUPE) Pizarrete Provincia Peravia y PTPA Batey Montecristi San Pedro de Macorís. Horario de Visita a las facilidades de lunes a viernes de 8:00a.m a 4:00p.m. Disponer de los costos de viáticos, hospedaje y otras movilizaciones del personal en caso necesario. El personal debe disponer de su uniforme y carnet para su ingreso a las facilidades del Inapa.
- Gestionar los permisos del cuerpo de bomberos y/o las entidades pertinentes para la ejecución del servicio en las provincias involucradas.
- Contar con Formularios de permisos de trabajos y supervisión del personal para llenarse en el día a día, Formulario de verificación de niveles de exposición y control ambiental, Formularios de Análisis de Riesgos
- Informar inmediatamente al supervisor designado por el INAPA sobre cualquier condición que pueda representar un riesgo para la ejecución del servicio o que requiera una decisión técnica antes de continuar con los trabajos.
- Realizar la gestión y disposición adecuada de los residuos y desechos generados como resultado de las actividades contratadas, cumpliendo los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales competentes.
- Asumir la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de una actuación negligente, inadecuada o contraria a los procedimientos de seguridad durante la ejecución de las actividades que le correspondan.
- Al culminar el servicio, entregar al INAPA una certificación de CILINDROS VACIOS O DESCARGADOS indicando su cantidad, y con una lista adjunta que especifique los datos de cada envase intervenido. Tal certificación debe mencionar la cantidad de CI2 recuperado en libras, así como los posibles métodos mecánicos de extracción y/o Neutralización química. A su vez debe llevar el sello, firma, fecha y otros datos generales o pertinentes de la compañía ejecutora responsable.

- Suspensión del contrato

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25 y artículo 196 reglamento núm. 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

- Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, unilateralmente o de mutuo acuerdo, deberá responder a circunstancias imprevistas, imprevisibles o necesarias para el cumplimiento del interés público que dio origen a la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 192 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza esencial del contrato ni desvirtuar las condiciones que sirvieron de base para el procedimiento de selección.

Toda modificación deberá formalizarse mediante adenda debidamente motivada y aprobada por la autoridad competente. Asimismo, las modificaciones deberán ser debidamente registradas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con el párrafo II del artículo 192 del Reglamento de Aplicación y el párrafo III del artículo 149 de la Ley núm. 47-25.

- Equilibrio económico y financiero del contrato

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

- Condiciones de pago y retenciones

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La Institución Contratante procederá a realizar el pago contra presentación de factura, en un plazo no mayor a Treinta (30) días, luego de haber recibido satisfactoriamente el servicio. El pago del servicio a adquirir será realizado en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$), vía emisión de cheques o transferencias bancarias.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la certificación del Contrato ante la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante, correspondiente al setenta por ciento (70%), será pagada contra presentación de factura en un período no mayor de treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato la factura del servicio entregado. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los servicios sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Para hacer efectivo el cobro, será necesario presentar las facturas electrónicas (e-CF), soportadas con los reportes de los bienes entregados, debidamente firmados y sellados por el personal de auditoría y la persona responsable de recibir las licencias.

A los fines de tramitar los pagos derivados del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el proveedor deberá emitir facturas electrónicas (e-CF), debidamente autorizadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de facturación electrónica.

- Subcontratación

El (los) proveedor (es) podrá subcontratar la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato hasta un máximo del cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto contractual, previa autorización expresa y por escrito de la Entidad Contratante.

La persona física o jurídica propuesta para la subcontratación deberá cumplir con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir, así como no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

La autorización de la subcontratación no eximirá al proveedor adjudicatario de su responsabilidad frente a la Entidad Contratante por el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones derivadas del contrato.

En ningún caso la subcontratación podrá implicar aumentos de costos, sobrecostos o perjuicios para la Entidad Contratante, y únicamente podrá ser autorizada cuando se garantice la protección de los intereses institucionales y la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, el proveedor no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato a favor de terceros sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

- Recepción del servicio

Los servicios deben estar conforme a lo convenido con Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), siempre con previa coordinación con la división de Seguridad Ocupacional.

Para emitir la recepción conforme del servicio, el responsable de la ejecución y supervisión del contrato, verificará:

1. Que no haya cloro residual en el total de cilindros descargados, y que la cantidad total de cloro extraído haya sido consumido en las plantas de tratamiento involucradas.
2. Que la empresa contratada entregue al INAPA una lista y certificación de los cilindros descargados y cantidad de cloro extraído. Documentos firmados sellados y timbrados
3. Que las áreas intervenidas hayan quedado libres de riesgos y/o desperdicios fruto de la operación, lo que también involucra cualquier conexión, equipos, partes o recogida de insumos/materiales utilizados en el proceso.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no mayor a **cinco (5) días** hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

- Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por su rescisión, en virtud del artículo 154 de la ley 47-25.

- Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de cinco (05) días
- El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones administrativas previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, así como las sanciones penales contenidas en los artículos 233, 236 y 239 de dicha ley, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

- Penalidades por retraso

Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse dentro de los plazos parciales establecidos para su ejecución sucesiva y dentro del plazo total fijado en el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley núm. 47-25.

En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causas exclusivamente imputables al proveedor, la Entidad Contratante procederá a constituirlo en mora. Si el retraso persiste, podrá aplicar penalidades diarias mediante la deducción de los montos correspondientes de los pagos parciales o del pago final adeudado al proveedor. La proporción y forma de cálculo de dichas penalidades serán las establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato.

En todo caso, cuando el monto acumulado de las penalidades por demora alcance el veinte por ciento (20%) del precio del contrato, la Entidad Contratante podrá proceder a la rescisión unilateral del mismo, previo agotamiento del procedimiento correspondiente. En tal supuesto, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Contratante podrá aplicar, según la gravedad del incumplimiento, las siguientes medidas:

- 1) Advertencia escrita al proveedor.
- 2) Aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego de condiciones o en el contrato.
- 3) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4) Rescisión unilateral del contrato, conforme a la normativa aplicable

- Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debita Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDRs): son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento **“CONTRATACION SERVICIO DE DESCARGA DE CILINDROS DE 150 LBS Y UNA TONELADA DE CLORO GAS CON VALVULAS TRANCADAS Y/O TAPONADAS”** convocado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados con el número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0025**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para

la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación “**CONTRATACION SERVICIO DE DESCARGA DE CILINDROS DE 150 LBS Y UNA TONELADA DE CLORO GAS CON VALVULAS TRANCADAS Y/O TAPONADAS**” del procedimiento con el número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0025**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 47-25. El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 Contrataciones Públicas
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de aplicación de la ley núm. 47-25, aprobado mediante decreto 52-26 de fecha 28 enero 2026

- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, para aquellos documentos de carácter subsanable, deberá aportarla durante la fase de subsanación establecida en el cronograma del proceso.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.inapa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución del servicio**, y sus alrededores según cronograma establecido para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

Para fines de control interno, la asistencia del oferente o su representante será oficializada mediante firma en la lista correspondiente, en el lugar de ejecución de los servicios, sin embargo, dicho documento no es un aspecto habilitante para poder presentar ofertas.

Por el tipo de servicio solicitado, es recomendable la visita de los oferentes para que consideren en su propuesta, las dificultades del acceso y las condiciones de trabajo. **Los oferentes que asistan a la visita deberán ir preparado con equipo de seguridad y protección personal para el recorrido.**

El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente

pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a. Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- b. No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 38 y 39 de la ley núm. 47-25
- c. Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).
- d. De acuerdo al artículo 35 de la ley 47-25, podrán participar como oferentes en los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente ley las siguientes personas:
 - a. Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, u otras entidades con capacidad jurídica para contratar y asumir obligaciones, que hagan oferta de obras, bienes o servicios requeridos por las instituciones contratantes;
 - b. Dos o más personas que presenten oferta como un conjunto y actuando como una sola persona y que, en consecuencia, serán consideradas como un consorcio, asumiendo responsabilidad solidaria frente a la institución contratante; a tales fines, deberán establecer en un acto notarial que actúan bajo esa condición, que en ocasión de su participación y eventual contratación no serán consideradas personas diferentes, y las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel o funciones y el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución contratante objeto de la oferta.

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no

podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm.47-25 de contratación pública. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y a la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

13. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
14. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

15. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
16. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
17. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
18. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

1. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), correo electrónico o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité de Compras y Contrataciones
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0025**.
Dirección: C/Guarocuya, Edificio INAPA, Urbanización El Millón,
Teléfonos: 809-567-1241.
Correo electrónico: licitaciones@inapa.gob.do

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 de la Ley núm 47-25, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2026-0002 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de reconsideración ante la institución contratante o recursos jerárquicos impropios, solicitudes de investigación y denuncias por ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 205, 207, 208, 213 y 215 de la Ley 47-25.

La interposición de recursos administrativos tendrá carácter facultativo, por lo que los(as) interesados(as) podrán acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la normativa aplicable.

Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato entre la Entidad Contratante y el(la) contratista serán de la competencia del Tribunal Superior Administrativo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En el caso de los municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, corresponderá a los tribunales ordinarios en sus atribuciones civiles conocer del contencioso administrativo municipal.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado. Los interesados podrán contactar al comité del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto: **Ing. Edmundy Camilo Rosa Ing.**

Iris Brito Gómez

Correo electrónico: edmundycamilorosa@gmail.com

irisbritogomez7@yahoo.com

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 4) Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”
- 7) Declaración jurada simple
- 8) Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025)
- 9) Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI.
- 10) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI) código FR-CYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021.
- 11) Matriz de Riesgo.